



**ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2016, el Dictamen N° 003-2016-MPH/SR-CPDUyR que aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal sobre modificación de la Zonificación Comercial y de Servicios destinada al Comercio Especializado Nocturno - CEN del "Plan de Zonificación y Uso de Suelo del Distrito de Ayacucho", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, e función a los objetivos de desarrollo sostenible y la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento, así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones. Asimismo, en el Artículo 32° del referido cuerpo normativo se establece la clasificación de las zonas de uso de suelo, en cuyo numeral 32.1, se establece que de acuerdo con las características determinadas en los estudios correspondientes se consignarán las siguientes zonas de uso de suelo: 8) Servicios Públicos Complementarios: son las áreas urbanas destinadas a la habilitación y funcionamiento de las instalaciones destinadas a Educación (E) y Salud (H). Estas zonas se regirán por los parámetros correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

entorno;

Que, mediante el Informe N° 13-11-0000000053-2015, de fecha 21 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia de Operaciones de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT H, se señala que siendo el SAT Huamanga un ente encargado de otorgar y administrar licencias de funcionamiento en la jurisdicción del distrito de Ayacucho, solicita que el área competente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, puede realizar con prioridad los estudios técnico legales a efectos de que se incorpore en el Plano de Zonificación, más espacios para otros usos con fines de transportes (OUT), dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, finalmente el referido informe señala que, las observaciones al "Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de la Ciudad de Huamanga" no constituyen las únicas, pues se advierte que la misma tiene vacíos, inconsistencias y/o vicios, el cual no permite que el SAT Huamanga realice una adecuada administración y otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para los administrados del Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 262-2015-MPH/32.34 de fecha 17 de agosto de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, dirigida al Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que concluye que, en el ítem Zonificación Comercial y de Servicios - Zona de Comercio Central, Distrital (C8), (C5), en restricciones indica que está restringido cualquier tipo de servicios que generen riesgo ambiental o delincriminal que requieran supervisión permanente. Se propone incluir dentro de restricciones los servicios de Karaoke y Salón de Eventos y/o recepciones, en caso excepcional se podrá desarrollar en una calle o avenidas, dependiendo de la ubicación y actividad que se desarrolla con el previo estudio de impacto vial y delincriminal se dará la respectiva autorización. En el ítem Zona de Comercio Especializado Nocturno CEN - CEN 1= Discotecas y Peñas y CEN 2= Videos Pub y Tabernas, se propone incluir Karaoke y Salón de Eventos y/o recepciones, al estar relacionado con la actividad recreación y diversión;

Que, mediante Informe N° 280-2015-MPH/ALPO/GDT, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, dirigida al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de remitirle la propuesta de Ordenanza Municipal en la que se establecería con claridad las compatibilidades e incompatibilidades de uso, respecto a la denominación karaoke, y de salón de eventos y/o recepciones en las zonas establecidas de Comercio Especializado Nocturno (CEN), con la finalidad de no caer en vicios y/o vacíos en los trámites administrativos a sabiendas que este tipo de giro es estrictamente de sumo cuidado y, con respecto al ítem Zonificación Comercial y de Servicios - Zona de Comercio Central, Distrital (C8), (C5) y el ítem Zona de Comercio Especializado Nocturno CEN 1 = Discotecas y peñas y CEN 2= Videos Pub y Tabernas, se propone realizar los cambios tales como restricciones y/o inclusiones de acuerdo a las conclusiones indicados en el Informe N° 285-2015-MPH/32.34, para que se solicite su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 30-2016-MPH/A-16 de fecha 22 de febrero de 2016 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A-16, opina ser procedente la modificación de la referida Ordenanza Municipal en el extremo de la Zonificación Comercial y de Servicios - Zona de Comercio Especializados Nocturno - CEN, quedando válido, subsistente y eficaz en los demás extremos la Ordenanza en comento, toda vez que el área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial dio su conformidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N°003-2016-MPH/SR-CPDUyR que aprueba la emisión de la Ordenanza Municipal sobre modificación de la Zonificación Comercial y de Servicios destinada al Comercio Especializado Nocturno - CEN del "Plan de Zonificación y Uso de Suelo del Distrito de Ayacucho", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Territorial, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT Huamanga, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
M. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE